

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE IRPF POR PRESTACIONES POR MATERNIDAD/PATERNIDAD

Fuente AEDAF

Estimados clientes,

Transcurridos ya dos meses desde la sentencia de 3 de octubre del Tribunal Supremo, en la que fallaba que la prestación por maternidad percibida del INSS está exenta de tributación en el IRPF, **la Dirección General de Tributos ha extendido la exención a las “prestaciones por paternidad”, según manifiesta la Agencia Tributaria, y esta ha puesto en marcha un procedimiento especial de devolución** para las prestaciones de maternidad y paternidad.

Así, desde hoy, 4 de diciembre de 2018, está disponible un **Procedimiento de Rectificación de Autoliquidaciones de Gestión Tributaria** en la página web de la AEAT.

Se podrá utilizar el sistema RENØ, la Cl@vePIN o el Certificado o DNI electrónico. La solicitud del número de referencia (RENØ) se hará de forma similar a como se viene haciendo en la Campaña de Renta, debiendo indicarse los siguientes datos:

- Número de DNI y fecha de validez.
- Casilla 450 de la declaración de la renta de 2016.
- Si no presentó declaración de IRPF en 2016, deberá indicar los últimos cinco dígitos de una cuenta bancaria de la que sea titular.

A partir de hoy se puede solicitar la devolución del importe tributado por las **prestaciones percibidas en 2014 y 2015**. Para las **recibidas en 2016 y 2017 habrá que esperar a enero de 2019**. A partir de esa fecha la Agencia Tributaria habilitará otro procedimiento.

También **podrá presentarse el formulario en papel en las Oficinas de Registro de la AEAT.**

Para cualquier información adicional, puede consultar con sus asesores de **AR ASOCIADOS**, estaremos encantados de atenderle.